

NUMERO: DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO (2264)

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA
DEPRODEMAR CIA. LTDA..- QUE OTORGA EL SEÑOR DAMAZO SIFREDO
ZAMBRANO FERNANDEZ.- A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JULIETA
FERNANDEZ LOOR

LA CUANTIA ES DE USD \$240,00

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre,
Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes
nueve de Octubre de dos mil siete, ante mi Abogada Vielka
Reyes Vences, Notaria Pública Primera Encargada del cantón,
comparecen por una parte el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO
FERNANDEZ, de estado civil soltero, de profesión comerciante,
por sus propios y por los derechos, con domicilio en la
ciudad de Esmeralda y de transito por esta ciudad de Manta;
y, por otra parte la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, de
estado civil casada, de profesión comerciante, por sus
propios y personales derechos, domicilio en esta ciudad de
Manta.- Los comparecientes son mayores de edad, de
nacionalidad ecuatoriana, Legalmente capacitados para
contratar y obligarse, a quienes de conocerles personalmente
y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.-
Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de

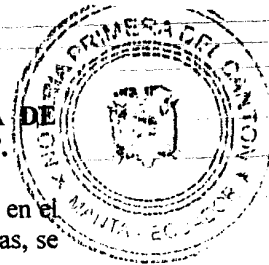
"CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas de la Notaría a su cargo sírvase insertar una de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración y suscripción de este contrato por una parte, el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, de estado civil soltero, de profesión comerciante, por sus propios y por los derechos, con domicilio en la ciudad de Esmeralda y de transito por esta ciudad de Manta, en calidad de Cedente; y, por otra parte la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, de estado civil casada, de profesión comerciante, por sus propios y personales derechos, domicilio en esta ciudad de Manta, en calidad de cesionaria.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., se constituyo mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta, el veinte de abril de dos mil cuatro, se encuentra legalmente aprobada mediante Resolución No. 04.P.DIC.00228, de fecha veintitrés de abril del dos mil cuatro, y legalmente inscrita en el Registro mercantil del cantón Manta, el tres de mayo de dos mil cuatro. Compañía constituida con un

capital social de CUATROCIENTOS DOLARES U.S.; siendo sus promotores los señores DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, con doscientos cuarenta participaciones, lo que equivale al cincuenta y un por ciento del capital de la compañía; don RAMON ZAMBRANO LOOR, con sesenta participaciones, lo que equivale al quince por ciento del capital de la compañía; y, la señora MATILDE SANTILLAN CORÓZO, con ciento treinta y seis participaciones lo que equivale a un treinta y cuatro por ciento del capital de la compañía.- Mediante de Junta Universal de Socios de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., de fecha viernes diecinueve de septiembre del dos mil siete, DEPRODEMAR CIA. LTDA. Autorizo la totalidad de la CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que posee el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, a favor de la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes antes anotados, y legalmente autorizado por la Junta General Universal de Socios de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, por sus propios derechos tiene a bien en CEDER la totalidad de sus participaciones sociales que posee en la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., en favor de la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, sin reservarse para sí ninguna acción ni ningún derecho como socio de



transfiriendo por este medio todos los derechos y obligaciones que como socio de la compañía DEPRODEMAR le correspondieren a favor de la CEDENTE.- CUARTA: PRECIO.- El precio que de común acuerdo han pactado entre la partes por la Cesión de la totalidad de las Participaciones Sociales, es el valor de DOSCIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES US., valor que se refleja en el costo nominal de cada participación de acuerdo con los Estatutos.- QUINTA: La señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, acepta la Cesión de Participaciones Sociales hechas en su favor por el señor DAMAZO CIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, reconociendo que conoce y acepta el estado actual en que se encuentra la compañía en la presente fecha, pues a ella se le han presentado copias de los Balances Financieros respectivos.- SEXTA: AUTORIZACION.- El Cedente, autoriza a la Cesionaria a fin de que comparezca ante los organismos respectivos y realice todos los tramites a fin de que esta escritura cumpla con todos sus objetivos.- Minuta firmada por el señor Abogado Renato Azúa Guillén, con matrícula No.1044 del Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con todos los requisitos de ley; y, leída que les fue esta escritura pública a los

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "DEPRODEMAR CIA. LTDA.".



En la ciudad de Esmeraldas, el día viernes 19 de Septiembre del 2007, siendo las 10 horas, en el inmueble situado en las calles Los Ríos y Panamá de esta ciudad y provincia de Esmeraldas, se reúnen los siguientes socios de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., señor Dámazo Sifredo Zambrano Fernández, por sus propios derechos como titular de (240) participaciones sociales, señor Ramón Zambrano Loor, por sus propios derechos y como titular de (60) participaciones sociales, y la señora Matilde Santillán Corozo, por sus propios derechos, como titular de de 100 participaciones sociales, todas las participaciones sociales referidas son iguales, acumulativas e indivisibles, tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una se encuentra pagada en un cincuenta por ciento conforme a la Ley.

De conformidad con el estatuto social de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., preside la Junta la Presidenta de la compañía señora Matilde Santillán Corozo y actúa como secretario de la misma el señor Ramón Zambrano Loor.

La Presidenta dispone que por secretaría se constate el número de socios asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta.

Enseguida, secretaría informa que han asistido personalmente los socios que representan el ciento por ciento del capital social, es decir, todos los socios de la compañía.

La Presidenta propone a los socios, que de conformidad con el artículo 238 de la vigente Ley de Compañías se constituyan en Junta General Universal de Accionistas, con el fin de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cesión de participaciones sociales de la Compañía.
- 2.- Conocimiento y resolución sobre la renuncia presentada por parte del Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., señor Dámazo Sifredo Zambrano Fernández.
- 3.- Designación del nuevo Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA.

Los socios deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal, y, con la misma unanimidad deciden conocer y resolver acerca del orden del día propuesto por la Presidenta de la Compañía.

CESIONES DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA:

Hace uso de la palabra el señor Dámazo Sifredo Zambrano Fernández, donde él manifiesta que por razones de carácter personal es su voluntad ceder y transferir la totalidad de las participaciones sociales que tiene en la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., esto es (240) participaciones sociales, que corresponden al 60% del total de las acciones, proponiendo que si los restantes socios de la compañía están de acuerdo y si no sugieren otra forma de efectuar la respectiva transferencia de participaciones sociales puedan ser transferidas de la manera siguiente:

Que el total de las acciones y participaciones sociales antes señaladas se las transfieran favor de la señora **MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR**, esto es **DOSCIENTAS CUARENTAS (240)** participaciones sociales, considerando que la Cesionaria propuesta para la transferencia de las acciones, actualmente no es socio de la Compañía DEPRODEMAR C. LTDA.

De igual manera, hace uso de la palabra el señor Ramón Zambrano Loor, para manifestar que por razones de carácter personal es su voluntad ceder y transferir las participaciones sociales que tiene él en la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., esto es (60) participaciones sociales que corresponden al 15%, proponiendo que si los restantes socios de la compañía no están





de acuerdo sobre la transferencia de participaciones y si no sugieren otra forma de efectuarla, estas seguirían de la misma manera a favor del señor Ramón Zambrano Loor.

Para el caso de las acciones del señor DAMASO ZAMBRANO FERNANDEZ, proponente de la moción de ceder y transferir las participaciones sociales, se eleva a moción su propuesta. La Moción es aceptada por los demás socios y por ello la Presidenta de la Junta la somete a consideración y resolución de los miembros de la Junta de socios de la compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA.

Una vez escuchada las dos mociones de los socios que solicitaron ceder y transferir sus acciones antes detalladas, la Junta General de socios, una vez que ya deliberaron sobre el tema, al respecto resolvieron por unanimidad lo siguiente:

UNO.- Que únicamente se **CEDA** y se transfiera la totalidad de las participaciones sociales que posee el señor **DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ**, en la Compañía **DEPRODEMAR CIA. LTDA.**, esto es **DOSCIENTAS CUARENTA (240)** participaciones que corresponden al (60%) a favor de la señora **MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR**, quien en la actualidad **NO** es socio de la Compañía.

DOS.- Que la citada transferencia de participaciones sociales comprenden todos los derechos y obligaciones del Cedente en su calidad de socio, e inclusive todos los derechos y obligaciones que estuvieren pendientes o los que le correspondan por motivos de aumento de capital o por cualquier otro concepto, a favor de cada uno de los cesionarios en mención respectivamente.

TRES.- Que a la señora **MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR**, se la acepte como socia de la Compañía **DEPRODEMAR CIA. LTDA.**, con todo lo que implica ser socio, es decir con todos y cada uno de sus derechos y obligaciones.

CUATRO.- Que de la siguiente manera, es como quedaría aprobado el nuevo cuadro de integración o conformación del capital social entre los socios de la Compañía **DEPRODEMAR CIA. LTDA.**, el mismo que se detalla a continuación:

Socios:	Capital Suscrito	Capital Pagado	Capital por Pagar	Participaciones No.	Porcentaje %
Julieta Fernández Loor	\$240,00	\$120,00	\$120,00	240	60
Ramón Fernández Loor	\$ 20,00	\$ 30,00	\$ 30,00	60	15
Matilde Santillán Corozo	<u>\$120,00</u>	<u>\$ 50,00</u>	<u>\$ 50,00</u>	<u>100</u>	<u>25</u>
TOTALES:	\$400,00	\$200,00	\$200,00	400	100

CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra la Presidenta para disponer que el secretario dé lectura a la renuncia presentada por el Gerente General de la Compañía. El secretario procede con la lectura al texto de dicha renuncia.

Hace uso de la palabra el señor **DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ**, quien manifiesta que su renuncia a las funciones de Gerente General de la Compañía obedece exclusivamente á asuntos de carácter personal, y que por lo tanto solicita y propone que dicha renuncia sea conocida y aceptada por la presente Junta General de socios.

El proponente eleva a moción su propuesta. La moción es aceptada por todos los asistentes. Por lo tanto, la Presidenta la somete a resolución de la Junta General de socios.





La Junta General de socios en forma unánime decidió aceptar la Renuncia a las funciones de Gerente General de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., presentada por el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, quien deja constancia y agradece a los socios por la colaboración prestada durante el tiempo que permaneció en las funciones antes señaladas.

La Junta General Universal de socios, autoriza a la Presidenta de la Compañía para que se encargue de efectuar todos los trámites y gestiones pendientes al perfeccionamiento legal de la presente y futuras cesiones de participación social de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA.

Se deja constancia, que para efecto de validez en la escritura pública respectiva que debe otorgarse, deberán comparecer los socios cedente y cesionarios de acciones de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA.

DESIGNACION DEL NUEVO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DEPRODEMAR CIA. LTDA.

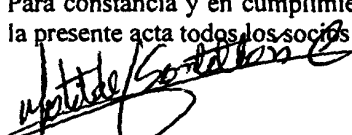
La señora Matilde Santillán Corozo, propone a la Junta General de socios, que en virtud de la Renuncia aceptada al señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, del cargo que desempeñara de GERENTE GENERAL de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA., se hace necesario designar lo antes posible el reemplazo para dicho cargo, para lo cual propuso que se considere el nombre de la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, propuesta que fue aceptada por decisión unánime de los socios, cargo que fue aceptado inmediatamente por la señora MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, y prometió desempeñar dicha función de gran responsabilidad y de esta lograr todos los objetivos y metas trazadas que vayan en beneficio de la Compañía DEPRODEMAR CIA. LTDA.

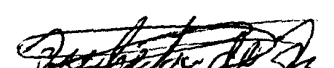
La Junta General de socios de la Compañía designa al señor RAMON ZAMBRANO LOOR, para que actúe en las funciones de Secretario, durante la presente Junta de Socios y Accionistas de la Compañía DEPRODEMAR C. LTDA., y sea él quien se encargue de realizar los tramites respectivos a fin de legalizar y actualizar los nombramientos de Presidente y Gerente General ante las instituciones pertinentes de las señoras Matilde Santillán Corozo y de Maria Julieta Fernández Loor, en su orden respectivamente.

No existiendo mas temas sustanciales que tratar durante la presente Junta General de socios, la señora Presidenta concede un receso para la redacción del Acta.

Luego de 15 minutos aproximadamente, se reinstaló la Junta con el mismo quórum de instalación y aprueba por unanimidad el texto de la presente Acta.

Para constancia y en cumplimiento de las normas legales y estatutarias pertinente suscriben en la presente acta todos los socios de la Compañía.


Sra. Matilde Santillán Corozo,
Presidenta,

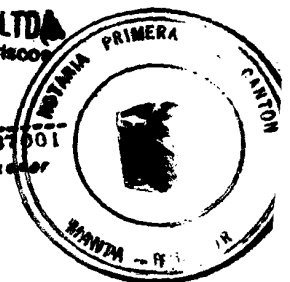

Sra. Maria Julieta Fernández Loor,
Gerente General,


Sr. Ramon Zambrano Loor,
Secretario-Socio,

DEPRODEMAR CIA. LTDA
Empacadora de Mariscos

RECIBIDO - 2007

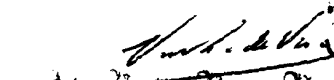
Ruc: 0891710887001
Ecuador - Ecuador



RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS

LAS FIRMAS Y RUBRICAS QUE CONSTAN EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDEN A LOS SEÑORES: MATILDE ISABEL SANTILLAN COROZO CON C.C.NO. 080 - 174510-0 , MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR CON C.C.NO. 130403610-4 Y RAMON EDINIO ZAMBRANO LOOR CON C.C.NO. 130021441-6 , SIENDO LAS MISMAS QUE USAN EN TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y LAS MISMAS QUE CONSTAN EN SUS CEDULAS DE CIUDADANIA.-

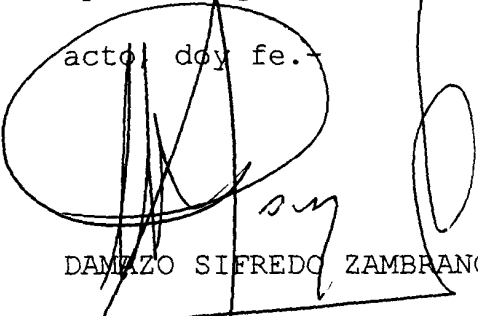
Manta 3 de Octubre 2007 .


Al Ericka Reyes Hincapié.
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



IMPAC:0 EN BLANCO

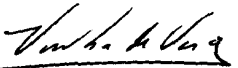
comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la
aprueban y firman conmigo la Notaria Encargada en unidad de
acto, doy fe.


DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ

C.C. No. 130634844-0


MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR

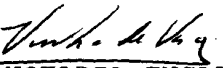
C.C. No. 130403610-4


LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Mirka Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO
EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN SIETE
FOJAS UTILES.


LA NOTARIA ENCARGADA
Ab. Mirka Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)

CANTON MANTA

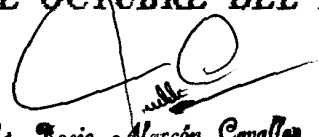


ZON:

HE DEJADO ANOTADO AL MARGEN DE LA INSCRIPCION DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "DEPRODEMAR CIA. LTDA." DEL TRES DE MAYO DEL DOS MIL CUATRO, DEL REGISTRO MERCANTIL A MI CARGO, LA PRESENTE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, QUE POSEE EN LA COMPAÑIA EL SEÑOR DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, MEDIANTE ESCRITURA CELEBRADA ANTE LA NOTARIA PUBLICA PRIMERA ENCARGADA DEL CANTON, ABGDA. VIELKA REYES VINCES, EL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL SIETE.- DEJO ARCHIVADO UN TESTIMONIO DE LA PRESENTE ESCRITURA, EN ESTA DEPENDENCIA JUDICIAL. @

MANTA, 15 DE OCTUBRE DEL 2.007

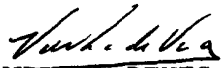



Abgda. Rocio Alarcón Cevallos
Registradora Mercantil
del Cantón Manta

RAZON DE MARGINACION
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA ESCRITURA MATRIZ NUMERO 944, DE FECHA 20 DE abril DE 2004, HAY UNA RAZON QUE DICE: "DOY FE: QUE MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES No. 2264, DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2007, CELEBRADA EN LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA, A CARGO DE LA ABOGADA VIELKA REYES VINCES, NOTARIA ENCARGADA, EL SEÑOR DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, CEDE A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR, DOSCIENTAS CUARENTA PARTICIPACIONES IGUALES E INDIVISIBLES DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DEPRODEMAR CIA. LTDA., EN LOS

TERMINOS CONSTANTES EN LA REFERIDA ESCRITURA PÚBLICA,
RAZON QUE QUEDA ASENTADA EN ESTA FECHA: MANTA, 16 DE
OCTUBRE DE 2007.- SELLADA Y FIRMADA POR LA NOTARIA PRIMERA
(E) DE MANTA".-


~~ABG. VIELKA REYES VENCES~~
NOTARIA PRIMERA (E) DE MANTA

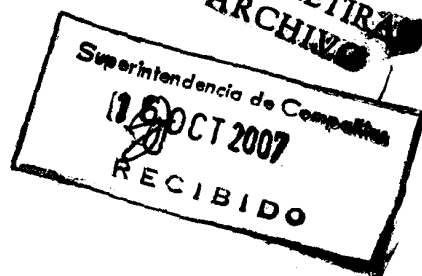
Ab Vielka Reyes Vences.

NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CANTON - MANTA



2598

RESPUESTA RETIRADA
DEL ARCHIVO



35622
2007-11-21

Manta, Martes 16 de octubre del 2007

SEÑOR Dr.
JAIME ROBLES.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO..
Portoviejo:.

MARIA JULIETA FERNANDEZ LOOR. En mi calidad de Gerente General de DEPRODEMAR CIA LTDA, y como tal su Representante legal, ante usted muy comedidamente comparezco digo y solicito:

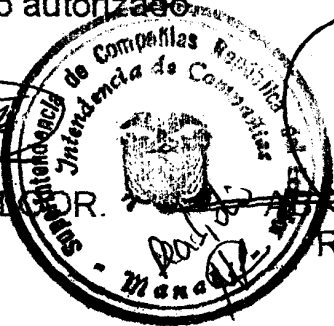
PRIMERO.- Por medio de la presente adjunto Escritura Publica de Cesión de Participaciones Sociales que a mi favor ha realizado sobre la totalidad de las Participaciones que en DEPRODEMAR CIA LTDA. Poseía el señor DAMAZO SIFREDO ZAMBRANO FERNANDEZ, lo que adjunto para su trámite correspondiente.

SEGUNDO.- Con todo lo antes enunciado en la cláusula precedente, con todo respeto solicito a usted se me otorgue una certificación en el sentido de QUIENES SON ACTUALMENTE LOS ACCIONISTAS DE DEPRODEMAR CIA. LTDA. Y COMO ESRTA REPARTIDO SU CAPITAL SOCIAL.

TERCERO.- Así mismo solicito se me otorgue certificación de quienes son los Representantes Legales de la DEPRODEMAR CIA LTDA

Agradeciendo de antemano por lo solicitado me suscribo, firmando en conjunto con mi abogado autorizado.

MARIA J. FERNANDEZ LOOR. C. C # .130403610-4
RENATO AZUA GUILLÉN. Reg. # 1044 C.A.M.



21 NOV 2007